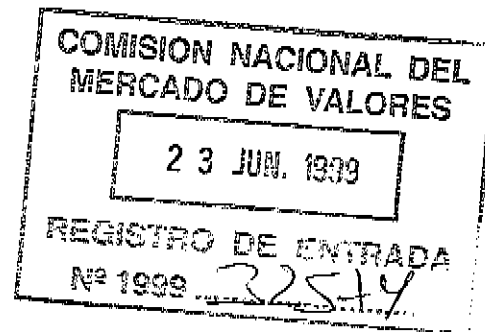




Madrid, 22 de junio de 1999



Como continuación y complemento a nuestro escrito de 26 de abril pasado, que tuvo entrada en el Registro de esa Comisión en la misma fecha, y en el que les comunicábamos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas de Inmobiliaria Urbis, S.A., celebrada el día 21 de abril anterior, relativos a la reducción del capital social, mediante minoración del valor nominal de las acciones que pasaba de 500 pesetas a 466, y el capital social reducido de 20.682.317.000 a 19.275.919.444, con devolución a los accionistas de parte de sus aportaciones, a razón de 25 pesetas por acción, pasando a reservas de libre disposición 9 pesetas por cada acción de 500 pesetas; desdoblamiento del número de acciones, que pasa de 41.364.634 a 82.729.268 acciones; y, por último, redenominación al Euro y adaptación a esta moneda del valor nominal de las nuevas acciones, que será de 1,40 Euros, ponemos en su conocimiento, como hechos relevantes, lo siguiente:

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 21 de mayo de 1999, y en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, acordó lo siguiente:

- A).- Solicitar la exclusión técnica de cotización en los Mercados de Valores de las acciones de Inmobiliaria Urbis, S.A. y, simultáneamente, la admisión a cotización en el propio día de las acciones resultantes del desdoblamiento del número de las mismas y redenominación acordada de su valor nominal de 1,40 Euros por acción.
- B).- Proceder a la devolución de la cantidad de 25 pesetas por acción a los accionistas que sean titulares de acciones de 500 pesetas, al cierre de los mercados bursátiles del día que se señale por las personas en las que, más adelante, se delega tal facultad.



A efectos de proceder a dicha devolución, la Sociedad constituirá un depósito indisponible en el Banco Español de Crédito por 1.034.115.850 pesetas, importe global de las cantidades a devolver. Con cargo a dicho depósito se abonará el 1 por ciento del impuesto sobre "Operaciones Societarias", del que los accionistas son sujeto pasivo, que será anticipado por Inmobiliaria Urbis, S.A., y el resto se abonará a los accionistas, según determine el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, en conexión con las Entidades Adheridas correspondientes.

- C).- Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, D. Antonio Trueba Bustamante, y en el Consejero Delegado, D. Luis María Arredondo Malo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, señale la fecha concreta en que se procederá a la exclusión técnica de la cotización de las actuales acciones de 500 pesetas, y, simultáneamente, se admitan a cotización las acciones de 1,40 Euros. Igualmente se delega en ellos la facultad de señalar la fecha en que tendrá lugar la devolución a los accionistas de sus aportaciones.

El Presidente del Consejo de Administración, D. Antonio Trueba Bustamante, en uso de las facultades que le han sido delegadas, ha resuelto:

Las actuales acciones de la Sociedad de 500 pesetas nominales cotizarán por última vez el día 30 de julio de 1999, hasta el cierre de los mercados bursátiles de dicho día.

El desdoblamiento de las acciones se hará efectivo el día 2 de agosto de 1999, en el que se producirá la exclusión técnica de negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, de las acciones actualmente en circulación y la simultánea admisión a cotización de las 82.729.268 nuevas acciones con valor nominal de 1,40 Euros. Los accionistas que sean titulares de acciones de Inmobiliaria Urbis, S.A., de 500 pesetas de valor nominal, al cierre de los mercados bursátiles del día 30 de julio anterior, tendrán derecho a dos de las nuevas acciones de 1,40 Euros, por cada una de las acciones antiguas, inscribiéndose las nuevas a su favor a partir de dicha fecha en el Registro de Anotaciones en Cuenta del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

La devolución a los accionistas titulares al cierre de los mercados bursátiles del día 30 de julio de 1999, de la parte de sus aportaciones acordada, tendrá lugar el día 2 de agosto de 1999 por el Banco Español de Crédito, según se determine por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, en conexión con las Entidades Adheridas.





De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición a la reducción de capital acordada, por cuanto la misma ha constituido, con cargo a la reserva de libre disposición una Reserva Indisponible que constituye la garantía de los acreedores representada por el capital social.

Que para las acciones procedentes del desdoblamiento acordado, la Agencia Nacional de Codificación de Valores ha asignado el código ISIN. ES0154800215, con fecha de 17 de junio último.

